MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 53 - 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 31 de julio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 226-2018-MDV-GRM-SGAT la Subgerencia de Administración Tributaria, propone la aprobación de un incentivo extraordinario para aquellos vecinos del distrito que cuenten sólo con deuda tributaria (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) del ejercicio 2018, a fin de se les condonen intereses, costas y gastos, así como multas tributarias impuestas en este ejercicio, promoviendo así la regularización de sus obligaciones tributarias para con la Administración;

Que, asimismo tiene como objetivo establecer incentivos tributarios al pago del impuesto predial y arbitrios municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, para aquellas personas que teniendo la condición de contribuyentes respecto de un predio o más del distrito mantengan deudas pendientes únicamente por tributos municipales del año 2018 (Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales);

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Asimismo, el artículo 9º inciso 8) de la precitada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que establece incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Ventanilla.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
DANTE MESA PINTO
FERENTE